

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Nissan Vanette, matrícula B-2773-JC, valorada en 300.000 pesetas y que se encuentra depositada en el Depósito Municipal de Vehículos de Sangonera La Verde, El Mayayo.

En Cartagena a 2 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.

—

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

5377 Corrección de error. Procedimiento número 356/1999.

N.I.G.: 30027 1 0103088/1999
 Procedimiento: Cognición 356/1999
 Sobre Otros Cognición
 De Caja Rural de Almería, Soc. Coop.
 Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar
 Contra don Mariano Hernández Luna

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución en el día de la fecha, rectificando el señalamiento de la segunda subasta acordada en los presentes autos, n.º 356/99, el cual queda señalado para el próximo día catorce de junio a las diez y diez horas de su mañana.

Dado en Molina de Segura a 8 de mayo de 2001.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Mula

5380 Menor cuantía número 410/2001. Cédula de notificación y emplazamiento.

N.I.G.: 30029 1 0100017/2001.
 Procedimiento: Menor cuantía 410/2000.
 Sobre: Otros menor cuantía.
 De: Rosendo Zapata Huéscar.
 Procurador: José Iborra Ibáñez.
 Contra: Josefa Pérez Ibáñez, Maximina Blaya Pérez, Josefa González Espinosa, José Blaya Cifuentes, María del Carmen Cobarro García, Pedro Jesús Blaya Cobarro, Ginesa Blaya Cobarro, Antonio Blaya Cobarro, Carlos Blaya Cobarro, herederos de Fernando Blaya Cifuentes, herederos de Antonio Blaya Cifuentes.

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Beatriz Fenoll Verdú.

En Mula a siete de mayo de dos mil uno.

Dada cuenta, anterior escrito únase a los presentes autos, llévase a efecto la anotación preventiva de la demanda origen del presente procedimiento, en el Registro de la Propiedad de Mula, a quien se libraré el oportuno mandamiento por duplicado.

Asimismo, emplácese a los demandados para que en el plazo de veinte días se personen en autos y contesten la demanda, con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de rebeldía. Para el emplazamiento de los herederos de Antonio y Fernando Blaya Cifuentes, verifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de Murcia.

Y dado que el demandante goza del beneficio de justicia gratuita, remítanse de oficio los despachos acordados librar.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de Fernando Blaya Cifuentes y herederos de Antonio Blaya Cifuentes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los desconocidos herederos de Antonio y Fernando Blaya Cifuentes, para que en el plazo de veinte días se personen en autos con Abogado y Procurador y contesten la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.—El Secretario.

—

De lo Social número Uno de Murcia

5384 Autos número 216/2001.

Don Fernando Cabadas Arquero, en sustitución reglamentaria Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 216/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Gómez Gómez, contra la empresa Ibermutuamur, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Manuel Sánchez Ruiz, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de mayo del 2001 a las 10,00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad número 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Juan Manuel Sánchez Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 9 de mayo del 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

5382 Autos número 137/2001.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 137/2001, a instancia de don Pedro Rafael Ferri Torres, contra el Yedauto, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no hacer avenencia en el primero el día 5 de julio de 2001, a las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/. Batalla de las Flores, bajo, (edf. Alba), en la Reclamación de cantidad advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Yedauto, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5316 Ejecución 53/2001. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Construcciones Griñán, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por Ibermutuamur contra Construcciones Griñán, S.A., por un importe de 12.021.416 pesetas de principal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Griñán, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a siete de mayo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5383 Demanda número 296/2001.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 296/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador López Robles, contra la empresa Poliexmur, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.^a la Secretaria Judicial, señora Concepción Montesinos García.

En Murcia a nueve de mayo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día seis de junio de 2001 a las 9,30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Poliexmur, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de mayo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a nueve de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.